



de Propios somete de lo resuelto en sesion de catorce del pasado
 se a las aproba- mes de marzo, ha redactado y somete al Ayun-
 cion del ayun- tanto los pliegos de condiciones para el arren-
 tanto los pliegos de condiciones para el arren-
 de condiciones p. el arrendam. to de damiento de las rentas del Patrimonio Comun
 varias rentas y y de arbitrio por el uso voluntario de Pesos
 arbitrios. y medidas, sobre puestos en la via publica
 y colocacion de sillas en los paseos y sitios publicos.

Varias reformas ha introducido la Comision
 en dichos pliegos de condiciones con objeto de pre-
 venir litigios y conflictos, mejorar los servicios y
 evitar reclamaciones, siendo las mas impor-
 tantes y sobre las que debe llamar la atencion
 de V.E. las que se refieren al aumento de al-
 gunas tarifas, como son las de Casa-tratadero,
 Pescaderia y colocacion de sillas en los paseos,
 y al consiguiente aumento tambien de los ti-
 pos para la subasta, con lo cual espera la
 Comision se conseguirian mayores rendimientos
 sin gravamen para el publico.

En todas las condiciones se establece que
 el arriendo ha de ser por el proximo año
 economico, a excepcion del de colocacion de
 sillas, que ha creido la Comision oportuno
 se fije en tres años para facilitar a los lici-
 tadores medios de reintegrarse de los gastos
 que tienen que hacer.

